ESTUDIOS PREVIOS

"SERVICIOS DE ASEO, DESINFECIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ÁREAS Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DE LA SEDES ADMINISTRATIVA Y CONTROL VECTORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD"

RESPONSABLE:	JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRUPO RECURSOS FÍSICOS
DEPENDENCIA:	GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS – DIRECCIÓN
FECHA:	**JULIO 24 DE 2026.**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte técnico-administrativo para la elaboración de la respectiva INVITACIÓN PUBLICA, del proceso de contratación que aquí se detalla:

1). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el Instituto Departamental de Salud (IDS) de Norte de Santander, la contratación de servicios de aseo y desinfección no es un gasto administrativo ordinario, sino una estrategia de bioseguridad fundamental para el ejercicio de sus funciones como autoridad sanitaria.

1. El IDS como Autoridad y Ente Rector.

Como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el departamento, el IDS debe cumplir y hacer cumplir los estándares de habilitación y sanidad.

- No es posible ejercer vigilancia y control sobre las IPS y prestadores de salud de la región si las propias instalaciones del IDS no cumplen con los protocolos de asepsia y bioseguridad exigidos por la norma nacional (Resolución 3100 de 2019 y actualizaciones a 2026).

2. Relación con la Vigilancia de Enfermedades de Interés en Salud Pública (EISP).

El IDS maneja el Laboratorio de Salud Pública (LSP) y en sus áreas se procesan muestras y datos de enfermedades críticas (Dengue, Malaria, Tuberculosis, etc.).

- **Control de Contaminación Cruzada:** La limpieza especializada previene que el entorno administrativo y de laboratorio se convierta en un foco de propagación de microorganismos.
- **Protección de Muestras:** Un ambiente con carga bacteriana controlada es vital para asegurar la integridad de las pruebas diagnósticas y la vigilancia genómica que realiza el instituto.

3. Ejes Técnicos.

Eje	Impacto en la Misión del IDS
Bioseguridad	Mitigación del riesgo biológico para el personal que manipula muestras y residuos hospitalarios.
Gestión de Residuos	Garantizar la ruta de evacuación de residuos peligrosos y biológicos generados en las actividades de vigilancia y control sanitario.
Continuidad del Servicio	Evitar brotes de enfermedades respiratorias o virales internas que generen ausentismo laboral en el equipo técnico esencial.
Cumplimiento Normativo	Conforme a manuales de limpieza y/o desinfección de Entidades como el Ministerio de Salud y el INS.

4. Fundamentos Jurídicos y de Salud Pública.

- **Garantía de la Salud Pública:** Bajo la Ley 1122 de 2007, el IDS es responsable de la salud colectiva. Un ambiente insalubre en sus sedes contradice el objeto misional de proteger a la población.
- **Entornos Laborales Saludables:** Según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad debe garantizar espacios que no afecten la integridad física de sus colaboradores.

Dentro de las funciones, responsabilidades y competencias de la Entidad, se encuentra velar por mantener y garantizar el aseo, desinfección, mantenimiento, limpieza y conservación de las áreas clínicas, operativas y de procesamiento del Laboratorio de Salud Pública, con énfasis en la aplicación de los procedimientos y protocolos de bioseguridad específicos y necesarios para dicho Subgrupo, siendo pertinente manifestar que el Laboratorio de Salud Pública como Laboratorio Colaborador del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD desde 2020, debe contar con toda la infraestructura pertinente para el procesamiento de muestras biológicas para seguimiento, vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, haciéndose imperativo mantener las áreas, equipos e infraestructura higienizadas para garantizar que los proceso de análisis

y confirmación se desarrollen en completa asepsia de las instalaciones. De igual manera, se debe garantizar la prestación de estos servicios para las áreas y oficinas administrativas del INSTITUTO ubicadas en el Edificio Rosetal de la ciudad de Cúcuta donde acude diariamente gran cantidad de personas a solicitar servicios relacionados con las competencias de la Entidad y en el Subgrupo Control Vectores donde se desarrollan acciones de control vectorial y de zoonosis, por lo cual se hace necesario contar con el personal idóneo respectivo para el desarrollo de estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior y previa certeza de que no existe personal de planta que cumpla estas funciones en la actualidad ni en la sede administrativa ni en el Laboratorio de Salud Pública y en Control Vectores es insuficiente, se estima que es conveniente para el INSTITUTO la contratación externa de operario(a)s por intermedio de una firma especializada para tal fin, firma que debe cumplir los requisitos y condiciones que señale la entidad en la invitación correspondiente.

Es prioritario mantener en perfecto estado de salubridad y condiciones de higiene las áreas de análisis, diagnósticas y operativas del Laboratorio de Salud Pública, dependencia encargada de la vigilancia, seguimiento y control a las enfermedades de interés en salud pública, garantizando el servicio con operarios(as) capacitados(as) en normas específicas de bioseguridad para Laboratorios de Salud Pública.

La Entidad ha venido garantizando de forma continua la prestación de los servicios de mantenimiento, aseo y limpieza en su edificio sede administrativa, consistente en mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones y equipos en las áreas administrativas de tal manera que los funcionarios y visitantes puedan laborar y hacer uso de las instalaciones en condiciones de salubridad e higiene.

Actualmente, el INSTITUTO cuenta con una planta de personal conformada por 209 funcionarios, distribuidos la mayor parte de ellos en Cúcuta en tres sedes así, siendo el Centro CRUE la cuarta sede, pero la misma se encuentra en las instalaciones del Centro de Gestión Integral de Riesgos y Desastres -CEGIRD.

- SEDE ADMINISTRATIVA en la avenida #9-60 calle 10 esquina, edificio Rosetal
- SEDE LABORATORIO, en Av. 6 #16N-41 zona industrial, frente a la Aduana Nacional
- SEDE VECTORES, en la avenida 1 #2-31, Barrio Lleras Restrepo

Además del personal de planta, se cuenta con un importante número de recurso humano (colaboradores externos) que desarrollan sus actividades de apoyo dentro de las instalaciones de la sede administrativa y en Vectores y personal profesional, técnico y operativo externo también en el laboratorio departamental de salud, siendo necesario atender este personal con bebidas calientes o frías y con el mantenimiento, aseo y limpieza de las áreas donde prestan sus servicios. Así mismo, el INSTITUTO es visitado por personas externas para diversos trámites oficiales, siendo necesario garantizar la higiene y presentación de instalaciones y equipos.

El servicio de aseo, desinfección, mantenimiento, limpieza y cafetería se requiere específicamente para los inmuebles donde funcionan dependencias del IDS en la Sede Administrativa, Sede Control Vectores y Sede Laboratorio de Salud Pública, pues en la sede del Crue el servicio lo presta directamente el operador de servicios del CEGIRD.

Situación financiera actual del IDS.

Es de público conocimiento que el IDS viene atravesando una crisis financiera desde hace varios años, la cual se agudizó debido a los cambios normativos introducidos por la Resolución Minsalud N°1597 de 2025 la cual precisó los conceptos de gastos viables a cargo de los recursos del SGP, por lo que el ente territorial, debe, a partir de la vigencia de la norma en cuestión, solventar todos los gastos de funcionamiento con fuente de recursos propios incluidos los pagos de la nómina y los inherentes a la misma lo que ha ocasionado que la bolsa de recursos propios donde se encuentran gastos como los de seguros, gastos de viaje, vigilancia y aseo entre otros, se deban distribuir racionalmente pues ahora se deben contemplar entre ellos, la totalidad de los gastos de nómina, prestaciones sociales y parafiscales de todo el personal de la Entidad y esto ha ocasionado un impacto directo negativo en el funcionamiento operativo de las acciones que son competencia del IDS al quedar varios conceptos desfinanciados parcialmente.

Se suma a esta difícil situación, el bajo recaudo de las rentas departamentales presupuestadas inicialmente que no permiten ejecutar las tareas y estrategias conforme a lo programado y que obligan a reformular las acciones para que puedan ser desarrolladas conforme a las realidades y posibilidades presupuestales existentes, por ello, conceptos como los servicios de vigilancia y seguridad privada y aseo y limpieza, tienen que ser disminuidos a fin de poder encajarlos dentro del marco presupuestal real actual.

Se presenta un resumen diagnóstico ejecutivo de cada una de las sedes.

SEDE ADMINISTRATIVA. El edificio Rosetal, es un inmueble de tres (3) pisos, en el cual el INSTITUTO tiene oficinas arrendadas en el 1° y en el 3°. Las oficinas donde funcionan las áreas y grupos funcionales y misionales son tipo dúplex, es decir, de doble piso, lo que requiere especial atención para su conservación, aseo y limpieza. En este inmueble no se tiene personal de planta para prestar servicios generales, siendo necesario la contratación externa dada la demanda de tareas que se requieren pues se tienen arrendados nueve (9) apartamentos dúplex en el tercer piso. En el primer piso se tiene arrendado un local donde funciona el SAC, otro para Archivo y Correspondencia y las oficinas y áreas del Almacén y de las bodegas de éste, así como dos oficinas una para manejo y dispensación de medicamentos de salud pública y otra de auditoría médica de Prestación de Servicios de Salud. En este inmueble se cuenta además con un número considerable de contratistas y visitantes permanentes que acuden a buscar los servicios que son responsabilidad del INSTITUTO, por lo que es deber de la administración garantizar la higiene, aseo y limpieza de las instalaciones y equipos de esas áreas. Se debe igualmente prestar servicios de mantenimiento, aseo y limpieza a la nueva oficina de Auditoría de Cuentas Médicas, al Archivo Central y a la Bodega de Inservibles para

garantizar la higiene y limpieza en dichas instalaciones. Se requieren por lo menos seis (6) operarias para desarrollar estas actividades de aseo.

SEDE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA. Es un inmueble propio donde se desarrollan tareas operativas, técnicas, diagnósticas y confirmatorias entre otros como quiera que es el laboratorio departamental de referencia y contrarreferencia de Norte de Santander y cabeza de la Red Departamental de Laboratorios. Tiene un área de 2.385 m2, en una construcción de un piso dividida en varias zonas: Virología, parasitología, micobacterias, microbiología clínica, físico químico de alimentos, físico químico de aguas, lavado y esterilización, recepción, apoyo administrativo, centro de cómputo, recepción de muestras, insectario, cepario, taxonomía, entomología, bodegas, inmunología, determinaciones especiales entre otras. Además de lo ya existente, en el año 2016 se puso en funcionamiento el Centro de Acopio del Programa de Inmunizaciones, un edificio de dos pisos que igualmente requiere servicios de aseo, mantenimiento y limpieza. Para este proceso y dadas las limitaciones presupuestales, se propone contratar por lo menos tres (3) personas que realicen los servicios de aseo, limpieza y desinfección de las áreas, oficinas, equipos y atiendan el personal operativo, administrativo, técnico y científico que allí laboran, aplicando normas específicas de bioseguridad, por tratarse de un laboratorio de referencia y contrarreferencia.

SEDE CONTROL VECTORES. En el inmueble donde funciona el Subgrupo Control Vectores se cuenta con una funcionaria de planta para atender las labores de aseo, limpieza y mantenimiento de dichas instalaciones, no siendo suficiente. En ese inmueble funcionan no sólo el Subgrupo Control Vectores sino las líneas prioritarias Seguridad Sanitaria Ambiental y Zoonosis. El personal es netamente operativo y desarrolla actividades de aspersión de insecticidas y actividades de control zoonótico en Cúcuta y el área metropolitana, razón por la cual poco permanecen en esas instalaciones, sin embargo, es pertinente la contratación de al menos un(a) operario(a) externo(a) para apoyar allí las labores de aseo, limpieza y cafetería, principalmente por motivos presupuestales.

Se trata, entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico - operativas de la entidad, para lo cual se acude a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, concordante con las normas de la Ley 1474 de 2011.

El INSTITUTO presta un servicio al público en forma permanente, que necesariamente implica mantener las instalaciones en condiciones óptimas y bien presentadas, así como los equipos para el desarrollo de tareas administrativas de oficina. Además, debido a que no se cuenta con personal de planta para desempeñar las funciones operativas de limpieza, aseo y mantenimiento, es oportuna esta contratación, ya que esto garantiza la higiene, salubridad y presentación de las instalaciones y equipos de oficina para una eficiente prestación de los servicios institucionales de la entidad con calidad.

Este servicio de aseo, desinfección, mantenimiento, limpieza y cafetería deberá ser prestado a las instalaciones administrativas, vectores y al Laboratorio de salud Pública, razón por la cual es imperativo que el proponente cuente con experiencia específica en la prestación de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento y desinfección en entidades hospitalarias o clínicas, IPS o en cualquier entidad prestadora de servicios de salud de red pública o privada y su personal de operarios debidamente capacitado en manejo de normas específicas de bioseguridad para Laboratorios de Salud Pública.

Justificación de la Necesidad.

La contratación del servicio integral de aseo, limpieza, cafetería y desinfección para las sedes del Instituto Departamental de Salud (IDS) en Cúcuta constituye una necesidad imperiosa y permanente para el funcionamiento de la entidad.

Esta necesidad se sustenta en tres pilares fundamentales:

1. **Garantía de Salubridad y Bioseguridad:** Dada la naturaleza misional del IDS como autoridad sanitaria de Norte de Santander, es indispensable mantener condiciones de asepsia superiores a las de una oficina administrativa estándar. El servicio se requiere para mitigar riesgos biológicos derivados de la alta afluencia de público y para garantizar la inocuidad en los espacios de trabajo, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2. **Mitigación de Factores Ambientales Locales:** Las condiciones climáticas de la ciudad de Cúcuta (altas temperaturas y presencia de vectores) exigen rutinas de limpieza especializadas para evitar la proliferación de plagas y enfermedades tropicales dentro de las instalaciones, así como el manejo adecuado de residuos sólidos que, de no gestionarse diariamente, se convertirían en focos de contaminación.

3. **Preservación de los Bienes Públicos:** La limpieza técnica y especializada es el mecanismo preventivo idóneo para evitar el deterioro prematuro de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la entidad, protegiendo así el patrimonio público frente a la corrosión y el desgaste natural."

Justificación técnica y estratégica.

Tratándose de las sedes del Instituto Departamental de Salud (IDS) ubicado en Cúcuta, la justificación de este proceso no se limita a "mantener limpio el piso". Como entidad rectora de la salud en Norte de Santander, el IDS debe mantener elevado el estándar de higiene y salubridad. La limpieza aquí es un tema de salud pública, bioseguridad y coherencia institucional.

1. Coherencia Misional y Autoridad Sanitaria.
El IDS es la autoridad que vigila la salud pública en el departamento.

- Las sedes del IDS deben ser el primer referente de cumplimiento de estándares sanitarios. No se puede ejercer autoridad sanitaria desde unas instalaciones que no garantizan condiciones de asepsia impecables. La limpieza aquí es un acto de legitimidad institucional, especialmente porque el LSP es una dependencia técnica que requiere limpieza e higiene permanente.

2. El Factor Climático y Epidemiológico de Cúcuta.
Cúcuta tiene condiciones particulares que hacen del aseo una necesidad técnica crítica, no estética:

- **Control de Vectores:** Cúcuta es zona endémica de Dengue, Zika y Chikungunya. El servicio de aseo no es solo barrer; es eliminar criaderos de *Aedes aegypti* en zonas comunes, jardines y desagües de las sedes.
- **Polvo y Clima:** Debido a los vientos y la contaminación de la zona fronteriza, la acumulación de material particulado es alta. Esto afecta los equipos de cómputo y la salud respiratoria de los funcionarios si no se realiza una limpieza profunda diaria.

3. Cumplimiento del SG-SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).

- **Normativa:** El Decreto 1072 de 2015 obliga a garantizar un ambiente de trabajo seguro.
- **Riesgo Biológico:** Al ser el IDS, recibe flujo constante de usuarios, algunos de los cuales pueden portar patologías. El servicio de aseo debe incluir protocolos de desinfección de superficies de alto contacto (baños, pasamanos, ventanillas) para mitigar riesgos biológicos y cadenas de contagio.

Para garantizar de manera responsable los servicios descritos en estos estudios, se propone a la Dirección de la Entidad, realizar un proceso de contratación con plazo de ejecución de TREINTA (30) días, con cargo a recursos del rubro 1900.2252 FU "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN", para lo cual se ha expedido el CDP correspondiente, a fin de mantener el aseo, desinfección, mantenimiento y limpieza de las infraestructuras y equipos del Laboratorio de Salud Pública, Sede Control Vectores y de la Sede Administrativa de la Entidad, recursos que van ingresando conforme al comportamiento de las rentas del departamento, dejando constancia que actualmente la Entidad presenta una desfinanciación de recursos propios debido al bajo ingreso / comportamiento de las rentas, situación que ha impactado el desarrollo de sus funciones y competencias y la ejecución de la programación de su Plan Institucional.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, concordante con la Ley 1150 de 2007, se sugiere desarrollar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad y que el proceso no supera el 10% de la mínima cuantía.

2). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES A CONTRATAR.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para satisfacer la necesidad que presenta en mantener las instalaciones y muebles en óptimas condiciones de higiene, aseo y limpieza y recibir servicios de cafetería, requiere contratar dichos servicios integrales, a fin de contar con unas oficinas y áreas debidamente higienizadas para el desarrollo de las competencias institucionales y garantizar de esta manera un óptimo servicio.

2.1. Objeto. "SERVICIOS DE ASEO, DESINFECIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ÁREAS Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DE LA SEDES ADMINISTRATIVA Y CONTROL VECTORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD".

2.2. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento, aseo y limpieza objeto de la correspondiente contratación, será de TREINTA (30) días contados desde la fecha de aceptación de la oferta, previa suscripción del contrato, de la aprobación de las garantías y del acta de inicio.

2.3. Forma de pago. El valor del contrato que se suscriba, producto de esta contratación, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Venta o documentos equivalentes, **b)** La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato. Lo anterior conforme la programación del PAC y el flujo de fondos de tesorería.

2.4. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de Mínima Cuantía, modalidad prestación de servicios, Código Civil artículos 1542 y 1544[1].... [1] Artículo 1544 del Código Civil: *"En el arrendamiento de obras o servicios, una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio por un precio cierto."*

2.5. Lugar de la ejecución de los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo. Los servicios objeto del presente estudio, se desarrollarán en la sede administrativa del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD y en las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud, en todo caso dentro de la ciudad de Cúcuta.

2.6. Alcance del futuro contrato. El alcance del futuro contrato es garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de aseo, desinfección, mantenimiento, limpieza y servicios de cafetería (bebidas calientes o frías) a las instalaciones de la Sede Administrativa y de aplicación de las normas específicas de bioseguridad para el aseo, limpieza y desinfección de áreas y equipos en instalaciones del Laboratorio de Salud Pública, garantizando la debida protección personal y del medio ambiente para la higiene y salubridad de estas instalaciones y sus equipos en la vigilancia y control de las enfermedades de interés en salud pública.

[1] Artículo 1544 del Código Civil: *"En el arrendamiento de obras o servicios, una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio por un precio cierto."*

3). CONDICIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO (Especificaciones Esenciales).

3.1. Especificaciones Esenciales del Contrato. Se detallan las cantidades y especificaciones de los servicios a contratar, incluyendo el recurso humano capacitado necesario:

INMUEBLE A PRESTAR EL SERVICIO	DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Av 6 #16N-41, Zona Industrial	3 Operarias: **LABORATORIO** - Laboratorio Departamental de Salud Pública, todas las áreas operativas, científicas, diagnósticas y confirmatorias, Vigilancia en Salud y el PAI.	Tres (3) operarias, servicios generales de mantenimiento y limpieza, laborando 42 horas semanales
SEDE CONTROL VECTORES Av. 1 #2-63 Barrio Lleras	1 Operaria: **VECTORES** - Oficinas y áreas comunes de las dependencias Control Vectores, Salud Ambiental y Zoonosis.	Una (1) operaria, servicios generales de mantenimiento, limpieza y cafetería, laborando 42 horas semanales
SEDE ADMINISTRATIVA Av. 0 Calle 10, Edificio Rosetal, Oficina 311	6 Operarias: **ADMINISTRATIVA** – Oficinas y dependencias del IDS en los Pisos 1 y 3 del Edificio Rosetal.	Seis (6) operarias, servicios generales de mantenimiento, limpieza y cafetería, laborando 42 horas semanales

3.2. Requisitos técnicos mínimos. Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

a) Capacidad: Persona natural. Jurídica o asociada, con experiencia en el objeto contractual.
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Solvencia económica para prestar los servicios y/o suministrar los materiales que se requieran, dentro del plazo establecido.

3.3. Requisitos generales para participar en la Invitación. Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica o asociada legalmente constituida.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales y demás normas pertinentes.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. No tener reportes judiciales, disciplinarios o de policía.
6. Tener experiencia en prestación de servicios mantenimiento y limpieza en entidades de salud públicas o privadas.

3.4. Obligaciones del futuro contratista. El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios descritos en el plazo establecido. **2.** Prestar los servicios con las especificaciones técnicas acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato. **7.** Entregarle al personal a su cargo, las dotaciones y prestaciones legales de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

3.5. Actividades a desarrollar en el servicio de aseo, desinfección, mantenimiento, limpieza y cafetería. Actividades específicas:

- ✓ Realizar el proceso de aseo, desinfección, limpieza y mantenimiento diario a los pisos y superficies de las sedes administrativa y Laboratorio de Salud Pública, barriendo, trapeando, lavando, desinfectando, desmanchando y/o brillándolos, utilizando los elementos de aseo necesarios que le sean suministrados.
- ✓ Aplicar normas específicas de bioseguridad para aseo, limpieza y desinfección de áreas y equipos en instalaciones de Laboratorios de Salud Pública, garantizando la debida protección personal y del medio ambiente, en el marco de la norma ISO 17025 de 2017.
- ✓ Barrer, lavar, trapear y desinfectar pisos y paredes de los baños, sanitarios, lavamanos y espejos.
- ✓ Vaciar diariamente las papeleras de las oficinas.
- ✓ Desocupar las papeleras de cada baño, como mínimo una vez al día.
- ✓ Limpiar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas y zonas comunes de la Entidad.
- ✓ Desinfectar los equipos, superficies y elementos de oficina para garantizar la higiene en ellos.
- ✓ Limpiar escaleras y desempolvar y/o lavar persianas.
- ✓ Preparar y distribuir bebidas calientes y frías tales como tinto, aguas aromáticas y agua potable.
- ✓ Recoger, manejar y trasladar las basuras dentro de las instalaciones hacia las zonas de recolección.
- ✓ Informar de inmediato sobre situaciones relacionadas con daños o funcionamiento anormal en tuberías, sanitarios, lavamanos, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, divisiones, ventanas, etc., para que se tomen las medidas del caso.
- ✓ Mantener en buen estado de limpieza las cocinetas, utensilios, así como las áreas destinadas a la recolección de basuras.
- ✓ Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina o un servicio.
- ✓ Limpiar puertas, divisiones de oficina abierta, principalmente las partes bajas de las divisiones (zócalos).
- ✓ Limpiar vidrios, ventanas y ventanales interiores que no superen una altura de 2 metros.
- ✓ Realizar desinfección bacteriológica contra gérmenes, bactericidas, hongos, virus, ácaros, larvas, etc., usando los productos que le suministre el INSTITUTO.
- ✓ Lavar, desinfectar y mantener en orden los elementos de vidriería, aparatos, equipos y demás implementos médico-quirúrgicos y/o de laboratorio.
- ✓ Desinfectar baños y sifones para mantener condiciones de higiene en los mismos.
- ✓ Realizar las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

3.6. Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

3.7. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato de suministro, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.8. Reglas para la selección del futuro Contratista. La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

4). FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantia de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

5). VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del futuro contrato. Se estima el valor del futuro contrato para TREINTA días, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($37´300.000,oo) de acuerdo a contrataciones históricas con los incrementos salariales legales de la vigencia y a las apropiaciones presupuestales disponibles, ésta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

Para el cálculo, el INSTITUTO estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Asi mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.
- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, asi como el pago de los parafiscales correspondientes.

Variables económicas: Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se toman las variables antes enunciadas que inciden en el cálculo del presupuesto de la respectiva contratación y consultas de precios en SECOP II de procesos iguales al de la presente contratación.

5.2. Disponibilidad presupuestal.

Para la contratación de los servicios, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001442 de JULIO 24 de 2026, suscrito por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

6). ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que pretenden adjudicar y suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de prestación de los servicios, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato.

No obstante, se determina que, para mitigar cualquier riesgo inherente, el Contratista deberá constituir y presentar póliza que ampare los siguientes riegos:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestac. sociales, indemnizac. y aportes parafiscales	5%	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio prestado	20%	Plazo del contrato y tres (3) meses más

7). SUPERVISIÓN.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia en la prestación de los servicios, a través del Profesional Especializado, JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA, quien ejercerá como supervisor y quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

8). REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

El proponente que desee participar debe cumplir o contar con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica, asociación, consorcio, unión temporal o sociedad conformada con objeto igual al de la correspondiente contratación de que tratan estos estudios.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales y demás normas legales vigentes.
3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
5. Tener vigente y renovado el registro mercantil en la cámara de comercio respectiva.
6. Su objeto social debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de este proceso de selección.
7. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
8. Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente.
9. Contar con Registro Único Tributario – RUT vigente.
10. Tener experiencia demostrada en la prestación de servicios de aseo, limpieza y cafetería en entidades prestadoras de servicios de salud, especialmente el Laboratorios de Salud Pública.

9). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, Versión 14.0.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establece según el objeto a contratar el siguiente para el presente proceso, obligatorio solo hasta el 3 nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
76	7611	761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	7612	761215	Recolección y disposición de basura

10). ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%: Estampilla Pro-Electrificación Rural 1% **(creada en octubre de 2025)**.

11). CONCLUSIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita y se justifica le necesidad que tiene el INSTITUTO de desarrollar el procedimiento de contratación para seleccionar un prestador debidamente constituido, con experiencia e idóneo que esté en la capacidad legal y técnica de prestar los servicios requeridos, especificamente en el campo del aseo, mantenimiento, desinfección, servicios de cafetería y limpieza de la infraestructura y equipos de la entidad (sede administrativa) y para el Laboratorio de Salud Pública y Control Vectores. Esta contratación se encuentra presupuestalmente soportada por lo tanto es viable desde el punto de vista económico y amparada jurídicamente por el marco normativo de la contratación estatal y se hace necesaria para garantizar la continuidad de los servicios de aseo, desinfección, mantenimiento y limpieza a las Sedes Administrativa, Vectores y Laboratorio de Salud Pública y evitar crear traumatismos.

DE ESTA MANERA SE PRESENTA EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ESPECIALMENTE EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA
Profesional Especializado, Grupo de Recursos Físicos

Revisa: Margarita Espejo. Prof. Especializada, Coordinadora Oficina Juridica.